RADICADO: 2021 - 00112

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 21 de octubre de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 13 del mismo mes, mediante el cual se pone en conocimiento la realización satisfactoria del emplazamiento de los Herederos Indeterminados del causante José Noel Valencia López, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. No fue objeto de recurso alguno. El día 05 de noviembre de 2021, a las 5 p.m., venció el término señalado, por el Art. 108 del Código General del Proceso, para la comparecería de los emplazados. No comparecieron.

Se deja así misma constancia indicándose que el día 25 de octubre de 2021, a las 5 p.m., venció el termino de traslado de las excepciones propuestas. Oportunamente la apoderada judicial de la parte actora, Lucila Urrego Gutiérrez, se pronuncia, solicitando tener como prueba documento enviado en julio del año 2020 a CASUR.

Armenia Q, noviembre 26 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veintinueve de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 108 del Código General del Proceso, procede el despacho a designar curador ad-litem a los Herederos Indeterminados del causante José Noel Valencia López, conforme a lo dispuesto por el inciso final del citado artículo en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P., designando a la abogada GLORIA PATRICIA RAMIREZ OTALVARO, quien se localiza en la Calle 19 No. 14-17, Of. 101 de Armenia Q

A la designada se le INDICARA que debe manifestar, a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, si ACEPTA o no, caso en el cual deberá aportar prueba que lo justifique, realizándose ello dentro de los tres (3) días siguientes, al envió de su citación, so pena de ser sancionado, conforme a lo señalado por el inciso 3° del Art. 154 del Código General del Proceso.

Líbrese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q, la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

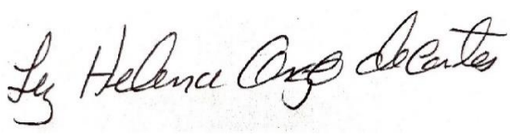

LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 212 de hoy, 30 de noviembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario